

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6010

Ref. Expediente N° NC2016/0003943

Señor(a)
OMYA INTERNATIONAL AG
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2015/059193				
Fecha de Presentación Internacional	28 de abril de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0003943	9 de noviembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0003943	9 de noviembre de 2016
	NC2016/0003943	24 de febrero de 2017
Dibujos:	NC2016/0003943	9 de noviembre de 2016
Prioridad(es):	País: EP Número: 14168478.7 Fecha: 15 de mayo de 2014	
	País: US Número: 62/001,716 Fecha: 22 de mayo de 2014	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6010

Ref. Expediente N° NC2016/0003943

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 24 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0003943 del 24 de febrero de 2017).

Título de la solicitud: "PRODUCTO DE TABLERO DE FIBRA QUE COMPRENDE UN MATERIAL QUE CONTIENE CARBONATO DE CALCIO" (Rad. NC2016/0003943 del 9 de noviembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la una necesidad de sustituir, al menos una parte de la materia prima basada en recursos renovables orgánicos, en la elaboración de tableros de fibra, por un material alternativo manteniendo o mejorando propiedades importantes, tales como resistencia a la flexión, fuerza de unión interna, hinchazón del espesor, propiedades elásticas y capacidad de procesamiento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un producto de tablero de fibra que comprende: a) fibras en una cantidad desde 50,0 hasta 99,0 partes en peso (seco/seco), en base al peso seco total de las fibras y materiales que contienen carbonato de calcio en partículas.

Página 2 de 10

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6010

Ref. Expediente N° NC2016/0003943

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C04B 26/12, C04B 26/14, C04B 26/16.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión ni de claridad teniendo en cuenta que no define de forma específica los componentes de la composición de interés. Se llama la atención de la solicitante frente a que las propiedades y parámetros de los componentes de la composición de interés no los definen de forma específica, de esta manera el tamaño de partícula tanto de las fibras como del carbonato de calcio, no se consideran características técnicas de la composición reclamada, al igual que otros parámetros tales como área superficial, densidad o grosor.

Se le recuerda al solicitante que una composición debe ser caracterizada por sus componentes, específicamente definidos, y las proporciones de combinación de estos.

Asimismo, este Despacho considera que la materia reivindicada no se encuentra enteramente sustentada en la descripción puesto que las proporciones de los componentes de la composición de interés se alejan bastante de las modalidades preferidas presentadas en la divulgación inicial. Llama la atención que, si bien se había planteado una ventaja relacionada con la disminución del uso de fibras naturales, la reivindicación reclama hasta un 99% de las mismas. Se le sugiere al solicitante que limite el alcance de su invención a aquella materia que se encuentre enteramente sustentada en la descripción.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 15 de mayo de 2014 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6010

Ref. Expediente N° NC2016/0003943

N°	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2005066622	Incombustible composition for fire door/wall, fire door/wall using incombustible composition, and method of producing fire door/wall	2005-03-31
D2	WO2005030671	Incombustible composition, incombustible construction product using incombustible composition, and method of producing incombustible construction product	2005-04-07

El documento D1¹ divulga una composición incombustible para una puerta o pared contra incendios. La composición incombustible incluye 1 a 80% en peso de fibra orgánica o inorgánica, 1 a 80% en peso de ceniza volante o ceniza de fondo, 1 a 80% en peso de agente ignífugo, 1 a 30% en peso de resina ignífuga de curado, y 1 a 40% en peso de relleno hueco incombustible. Además, se divulga un método para producir dicha composición que comprende proporcionar la composición incombustible, mezclar la ceniza volante o la ceniza del fondo, el agente ignífugo y la resina retardante del fuego de curado entre sí, añadir la fibra orgánica o inorgánica a una mezcla, romper la mezcla que contiene la sustancia orgánica o fibra inorgánica, mezclar un cuerpo hueco incombustible con la mezcla rota usando una mezcladora de aire, presionar la mezcla resultante usando una prensa caliente a alta presión para formar un tablero o una madera cuadrada, construir un marco de la puerta o pared cortafuegos utilizando el tablero y/o madera cuadrada, e incrustar un material de núcleo incombustible en la puerta o pared contra incendios. Se divulga además que del 1 al 70% en peso de la composición incombustible puede estar hecha de un material de desecho por lo cual es ventajosa porque los costos de producción se reducen.

El documento D2² divulga una composición incombustible, un producto de construcción incombustible que utiliza la composición incombustible y un método para producir el producto de construcción incombustible. La composición incombustible incluye una fibra orgánica o inorgánica, ceniza volante o ceniza de fondo, agente ignífugo y resina ignífuga de curado. Adicionalmente, el método incluye mezclar los componentes que constituyen la composición incombustible entre sí, y presionar la composición incombustible usando una prensa caliente a alta presión, una prensa de

1 <https://patents.google.com/patent/US20050066622?q=US2005066622>

2 <https://patents.google.com/patent/WO2005030671A1/en?q=WO2005030671+>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6010

Ref. Expediente N° NC2016/0003943

rodillo o una autoclave para dar una forma predeterminada a la composición incombustible. La composición incombustible así obtenida es ventajosa porque es respetuosa con el medio ambiente puesto que contiene materiales de desecho y tiene una excelente dureza y resistencia al agua.

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un producto de tablero de fibra que comprende: a) fibras en una cantidad desde 50,0 hasta 99,0 partes en peso (seco/seco), en base al peso seco total de las fibras y materiales que contienen carbonato de calcio en partículas, en donde las fibras en una cantidad de:

i) 0 a 20,0% en peso, basado en la cantidad total de fibras secas, son de un tamaño que se fracciona en un ancho de malla del tamiz de 0,05 mm,

ii) 50,0 a 90,0% en peso, basado en la cantidad total de fibras secas, son de un tamaño que se fracciona en un ancho de malla del tamiz de 1,0 mm, y

iii) 70,0 a 100,0% en peso, basado en la cantidad total de fibras secas, son de un tamaño que se fracciona en un ancho de malla del tamiz de 3,0 mm, tal como se determina mediante análisis granulométrico,

b) materiales que contienen carbonato de calcio en partículas en una cantidad desde 1,0 hasta 50,0 partes en peso (seco/seco), basado en el peso seco total de las fibras y los materiales que contienen carbonato de calcio en partículas, los materiales que contienen carbonato de calcio en partículas que tiene un tamaño de partícula medio en peso de d50 de 0,5 a 150,0 μ m, y adicionalmente

c) aglutinantes seleccionados del grupo que comprende resina de fenol– formaldehído (PF), resina de urea–formaldehído (UF), resina de melamina– formaldehído (MF), resina de melamina–urea–formaldehído (MUF), resina de urea– melamina–formaldehído (UMF), resina de urea–melamina–fenol–formaldehído (UMPF), resina epoxi, resina de metileno difenil diisocianato (MDI), resina de poliuretano (PU) y mezclas de los mismos, en una cantidad desde 0,05 hasta 25,0 partes en peso (seco/seco), basado en el peso seco total de las fibras y los materiales que contienen carbonato de calcio en partículas, y

Página 5 de 10

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6010

Ref. Expediente N° NC2016/0003943

d) ceras seleccionadas de cera de parafina, emulsión de cera y dispersión de cera, incluyendo emulsión de cera de polietileno, en una cantidad desde 0 hasta 5,0 partes en peso (seco/seco), basado en el peso seco total de las fibras y los materiales que contienen carbonato de calcio en partículas.

en donde la suma de la cantidad de las fibras y los materiales que contienen carbonato de calcio en partículas es 100,0 partes en peso (seco/seco), basado en el peso seco total de las fibras y los materiales que contienen carbonato de calcio en partículas.

(Radicado N° NC2016/0003943 del 24 de febrero de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales

Solicitud	D1 [0024]	D2 Páginas 6 y 7
Producto de tablero de fibra que comprende:	Producto de tablero de fibra que comprende:	Producto de tablero de fibra que comprende:
A) Fibras en una cantidad desde 50,0 hasta 99,0 partes en peso (seco/seco), en base al peso seco total de las fibras...	1-80% en peso de fibra orgánica	1-80% en peso de fibra orgánica
B) Materiales que contienen carbonato de calcio en partículas en una cantidad desde 1,0 hasta 50,0 partes en peso (seco/seco)...	1 a 80 % en peso de agente ignífugo Que es carbonato de calcio	1 a 80 % en peso de agente ignífugo Que es carbonato de calcio
C) Aglutinantes seleccionados del grupo que comprende resina de fenol– formaldehído (PF), resina de urea–formaldehído (UF), resina de melamina– formaldehído (MF), resina de melamina–urea–formaldehído (MUF), resina de urea– melamina–formaldehído (UMF)... en una cantidad desde 0,05 hasta 25,0 partes en peso (seco/seco)	Resina de curado 1-30%	Resina de curado 1-30%

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 ya habían sido divulgadas previamente en cualquiera de los documentos D1 o D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 16 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6010

Ref. Expediente N° NC2016/0003943

La reivindicación 17 consiste en un procedimiento para la fabricación de un producto de tablero de fibra de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, comprendiendo el procedimiento las etapas de:

- a) proporcionar fibras, tal como se define en una cualquiera de las reivindicaciones 1 ó 10 a 12, en forma seca o en forma de una suspensión acuosa,
- b) proporcionar materiales que contienen carbonato de calcio en partículas tal como se define en una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, 11 ó 12,
- c) proporcionar aglutinantes, tal como se define en la reivindicación 1, y ceras, tal como se define en la reivindicación 1,
- d) combinar las fibras del paso a) en cualquier orden con los materiales que contienen carbonato de calcio en partículas del paso b) y los aglutinantes y las ceras del paso c) para formar una mezcla de material que contiene carbonato de calcio–fibra impregnada con resina,
- e) formar una estera de la mezcla de material que contiene carbonato de calcio– fibra impregnada con resina, y
- f) presionar la estera en un producto de tablero de fibra sólido.

(Radicado N° NC2016/0003943 del 24 de febrero de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales

Solicitud	D1 Reivindicación 9 es y ejemplos	D2 Reivindicaciones 3 y 14 y ejemplos
Procedimiento para la fabricación de un producto de tablero de fibra	Procedimiento para la fabricación de un producto de tablero de fibra	Procedimiento para la fabricación de un producto de tablero de fibra
Proporcionar fibras, Proporcionar materiales que contienen carbonato de calcio en partículas Proporcionar aglutinantes,	Proporcionar fibras orgánicas e inorgánicas junto con materiales ignífugos y resinas de curado	Proporcionar fibras orgánicas e inorgánicas junto con materiales ignífugos y resinas de curado
Combinar las fibras con los materiales que contienen carbonato de calcio en partículas y los aglutinantes para formar una mezcla de material que contiene carbonato de calcio–fibra impregnada con resina	Combinar las fibras con la resinas de curado y el agente ignífugo	Combinar las fibras con la resinas de curado y el agente ignífugo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6010

Ref. Expediente N° NC2016/0003943

Formar una estera de la mezcla de material que contiene carbonato de calcio-fibra impregnada con resina, y Presionar la estera en un producto de tablero de fibra sólido.	Formar una mezcla y presionarla	Formar una mezcla y presionarla
---	---------------------------------	---------------------------------

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación ya habían sido divulgadas previamente en cualquiera de los documentos D1 o D2, los cuales divulgan un método que incluye proporcionar la composición incombustible; mezclar una ceniza volante o ceniza de fondo, un agente ignífugo y una resina ignífuga de curado entre sí, agregar una fibra orgánica o inorgánica en una mezcla, romper la mezcla que contiene la fibra orgánica o inorgánica, mezclar un cuerpo hueco incombustible con la mezcla rota mediante el uso de un mezclador de aire y presionar la mezcla resultante usando una prensa caliente a alta presión para formar un tablero o madera cuadrada, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 18 a 24 no mencionan alguna característica que haga nuevo al método de la reivindicación 17, por lo cual se considera que no son nuevas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6010

Ref. Expediente N° NC2016/0003943

8. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 24 son afectadas por Novedad de acuerdo a lo mostrado en el numeral siete de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2005066622	1 a 24	Novedad
D2	WO2005030671	1 a 24	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

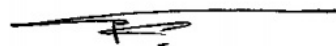
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6010

Ref. Expediente N° NC2016/0003943

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: SANDRA ISABEL CALDERON RODRIGUEZ
Revisado: LYNA DEL CARMEN MORDECAY DUNOYER
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ